

PUBLICADA



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 149/2012

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, se apersona ante el H. Concejo Municipal el Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios del Departamento de Tarija (A.M.T.), Ing. Carlos M. Aramayo R., pidiendo exención al pago de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2.011.

Que, analizada la documentación presentada se tiene que la solicitante es una asociación que tiene por fines principales representar a los Municipios del Departamento y coadyuvar al desarrollo del departamento desde los Municipios, velando por la vigencia y la autonomía municipal, por lo que no persigue fines de lucro y cuyo Estatuto Orgánico cumple con los requisitos exigidos por la normativa legal vigente, encontrándose amparada por lo establecido en el inciso b) del Art. 53 de la Ley 843 (texto ordenado).

Que, la Comisión Jurídica ha emitido informe N° 221/12 en fecha 3 de diciembre del año 2.012, señalando que analizada la petición cumple con los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 52/2.006, por lo que procede la autorización de la exención del pago de impuesto a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2.011 en favor del contribuyente Asociación de Municipios del Departamento de Tarija A.M.T., por lo que sugiere la emisión de una Ordenanza expresa conforme a ley, informe que fue aprobado por el voto de la mayoría del pleno del H. Concejo Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal Deliberante de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la exención del pago del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2.011 en favor de la "Asociación de Municipios del Departamento de Tarija A.M.T.", respecto al inmueble ubicado en la Avenida G. Arnold, zona de Juan XIII de esta ciudad, con una superficie de 8.375,14 mts². y con Código Catastral N° 7-25-1-0-0-0.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al H. Alcalde Municipal, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal por medio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los cuatro días del mes de diciembre del año 2012.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Sra. Delia García Oblitas

H. CONCEJAL SECRETARIA